



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N°058-OEA/HHV-2023

Resolución Administrativa

Santa Anita, 17 de agosto 2023

VISTO:

El informe N°0115-OL/N°0108-E.T.PROG-OL-HHV-2023 de fecha 17 de agosto 2023, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 del Hospital Hermilio Valdizán.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6°, Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 6.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que "...el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Qué; mediante Oficio N°000261-2023-PERÚ COMPRAS –DCC la Central de Compras Públicas Perú Compras, para la contratación por Encargo del SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN Y EL CENTRO DE REHABILITACION DE ÑAÑA"; corresponde al Procedimiento de Selección de Concurso Público, solicita incluir al Plan Anual de Contrataciones (PAC), toda vez que el proceso lo amerita;

Estando a la propuesta y visación de la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y las facultades delegadas a la Dirección Ejecutiva de Administración mediante la Resolución Directoral N°016-DG/HHV-2023 de designación de funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la decimonovena modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Hermilio Valdizán año 2023, incluyendo un (01) procedimiento de selección de acuerdo al anexo adjunto.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán, realice las acciones concernientes al registro de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Hermilio Valdizán, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobado mediante la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;


Lid. Adm. María M. Ruiz Villacorta
C/AD N° 002789
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

Dirección General
Oficina Ejecutiva de Planeamiento
Oficina de Logística
Oficina de Estadística e Informática
Archivo